

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballerizo Mayor de S. M. telegrafía con fecha de ayer desde San Ildonso á esta Presidencia lo siguiente:

«Según me participa Decano Médicos Cámara, S. M. la Reina y S. A. el Infante Don Juan, continúan en estado satisfactorio.

»S. M. la Reina Doña María Cristina y SS. AA. los Infantes no tienen novedad.»

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Junio de 1913.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el número considerable de peticiones llegadas á este Ministerio para la creacion ó ampliacion de Escuelas graduadas, y siendo evidente que el crédito disponible no ha de alcanzar á costearlas todas, y que por esto mismo conviene establecer un orden de preferencia que reglamente la concesion,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que en la concesion de nuevas Escuelas graduadas, ampliacion de Secciones en las existentes y conversion de unitarias se guarde rigurosamente el siguiente orden de preferencia:

A) Graduadas comprendidas en el artículo 26 del Real decreto de 14 de Marzo último, ó sea aquellas cuyo personal ha venido pagándose hasta ahora con fondos municipales y con esta condicion fueron reconocidas por el Ministerio.

B) Creacion de graduadas, ampliacion de Secciones ó conversion de Escuelas unitarias en graduadas para las cuales cuente el Ayuntamiento peticionario ó en cuyo término municipal radica la Escuela, con edificio de nueva planta totalmente costeados con fondos municipales ó procedente de un donativo, siempre que el donante ceda el edificio al Estado ó al Ayuntamiento.

C) Creacion de graduadas, ampliacion de Secciones ó conversion de Escuelas unitarias en edificios de nueva planta, contruidos con subvencion del Estado:

D) Creacion de graduadas, ampliacion de Secciones ó conversion de Escuelas unitarias en edificios antiguos alquilados ó de propiedad municipal que se habiliten mediante obras de acomodacion al nuevo tipo.

2.º En ningun caso se hará

concesion alguna sobre la base de una promesa de edificio ó de obras, sino que siempre será preciso que aquel exista ya en condiciones de utilizarse para la enseñanza ó que las obras estén ejecutadas totalmente.

Parala comprobacion de estos extremos, el Inspector respectivo girará la oportuna visita y es tenderá la certificacion que procela bajo su responsabilidad.

3.º Para los efectos del actual presupuesto, se considerará cerrado el plazo para las peticiones de graduadas dentro de quince días, á contar de la publicacion de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

En los años sucesivos y para la mejor regularidad en la aplicacion de los créditos correspondientes, las peticiones á que se refiere esta Real orden se producirá en los meses de Enero y Julio. Los inspectores no tramitarán las que fuera de estos plazos se les presente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1913.—Ruiz Gimenez.—Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 24 de Junio de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 1.907.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1913.—Mes de Mayo.

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

Población.		234173
NÚMERO DE HECHO..	Absoluto.	Nacimientos (1) 891
	Por 1,000 habitantes.	Defunciones (2) 525
		Matrimonios. . . 198
NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos..	Natalidad (3).. 313
		Mortalidad (4).. 185
		Nupcialidad.. 070
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones.	455
	Hembras.	436
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Vivos..	Legítimos. 851
		Ilegítimos. 27
		Expósitos. 13
TOTAL..		891
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Muertos..	Legítimos. 14
		Ilegítimos. 4
		Expósitos. 4
TOTAL..		18
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones.	52
	Hembras.	273
	Menores de 5 años.	198
	De 5 y más años.	327
	En hospitales y casas de salud.	46
En otros Establecimientos benéficos.		14

Valladolid 24 de Junio de 1913.

—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1913.—Mes de Mayo.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	3
2	Tifo exantemático (2).	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5).	1
5	Sarampion (6).	5
6	Escarlatina (7).	»
7	Coqueluche (8).	1
8	Difteria y crup (9).	8
9	Grippe (10).	13
10	Cólera asiático (12).	»
11	Cólera nostras (13).	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	»
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	27
14	Tuberculosis de las meninges (30).	4
15	Otras tuberculosis (31 á 35).	13
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	15
17	Meningitis simple (61).	24
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	55
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).	40
20	Bronquitis aguda (89).	26
21	Bronquitis crónica (90)	7
22	Neumonía (92).	11
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	39
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	7
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	32
26	Apendicitis y Tifitis (108).	1
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).	4
28	Cirrosis del hígado (113)	8
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	14
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	2

33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	22
34	Senilidad (154).	20
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	10
36	Suicidios (155 á 163).	1
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	94
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	15
Total.		525

Valladolid 24 de Junio de 1913.
—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.904.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento la creacion de una plaza de Inspector Veterinario Jefe de los servicios municipales de inspeccion de víveres, con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, se anuncia pública oposicion, que se celebrará con arreglo á las Bases y Programa que se inserta al final, que sirvió en la Ciudad de Valencia para oposiciones análogas en el año 1910.

Para tomar parte en estas oposiciones habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida á la Alcaldía, acreditando ser español y estar en posesion de título de Veterinario expedido por Escuela oficial, ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.

La instancia se presentará en la Secretaría general del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los treinta dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañada de la cédula personal del solicitante, título de Veterinario ó testimonio del mismo, certificacion de nacimiento y de buena conducta, expedida ésta por la Alcaldía de su domicilio y certificacion del Registro Central de Penados y Rebeldes en la que conste carecer de antecedentes penales.

Transcurridos tres meses de la

publicacion de esta convocatoria y Programa se anunciará con ocho dias de antelacion el concurso de las oposiciones que se verificarán ante un Tribunal compuesto por el Sr. Catedrático de Histología Normal y Patológica de esta Facultad de Medicina Presidente, y los señores Inspector provincial de Sanidad, Inspector provincial de Higiene pecuaria, Director del Laboratorio microquímico municipal y un Sr. Veterinario militar, Vocales.

Valladolid 20 de Junio de 1913.
—El Alcalde, *E. Gomez Diez*.

BASES Y PROGRAMA

A. Un ejercicio cuyo tema será el mismo para todos los opositores, y consistirá en escribir una Memoria sobre un punto que se sacará á la suerte de entre los que formen el Programa para este ejercicio, que deberá ser redactado en cuatro horas por todos los opositores á la vez en un mismo local, hallándose incomunicados y vigilados por el Tribunal, y no permitiéndoles el uso de libros, impresos, manuscritos ni nota alguna.

Las Memorias serán leídas por los opositores por orden correlativo establecido, previo sorteo para todos los ejercicios.

B. Un ejercicio que consistirá en contestar verbalmente á ocho preguntas ó temas que el opositor sacará á la suerte, empleando un tiempo máximo de una hora.

C. Un ejercicio práctico en el Matadero que consistirá en reconocer una res en vivo y despues de sacrificarla, exponiendo verbalmente al terminar su trabajo lo que hubiese observado.

D. Un ejercicio práctico de reconocimiento de un producto alimenticio de origen animal, para cuyo efecto el opositor pedirá los aparatos, instrumentos y reactivos que crea necesarios, fijando verbalmente en sus conclusiones si la materia reconocida puede ó no destinarse al consumo público.

Temas para el ejercicio escrito.

1

Tuberculosis.—Definicion.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificacion de la virulencia.—Inmunizacion.—Profilaxis.—Tuberculinizacion.—Oftalmocutidermo-reaccion con la tuberculina y su valor diagnóstico.—Transmision al hombre.—Legislacion y concepto que le merece.—Destino de las carnes tuberculosas.

2

Carbunco bacteridiano.—Definicion.—Bacteriología.—Sinto-

mas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificacion de la virulencia.—Inmunizacion.—Profilaxis.—Vacunacion.—Medidas sanitarias.—Transmision al hombre.—Legislacion.—Destino de las carnes carbuncosas.

3

Carbunco bacteriano.—Definicion.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificacion de la virulencia.—Inmunizacion.—Profilaxis.—Vacunacion.—Medidas sanitarias.—Legislacion.—Destino de las carnes.

4

Viruela.—Definicion.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificacion de la virulencia.—Inmunizacion.—Profilaxis.—Variolizacion.—Legislacion.—Medidas sanitarias.—Destino de las carnes variolosas.

5

Horse-pox.—Definicion.—Síntomas.—Diagnóstico.—Etiología.—Profilaxis.—Cow-pox.—Definicion.—Síntomas.—Diagnóstico.—Etiología.—Profilaxis.—Produccion de la vacuna animal.—Técnica para su obtencion.

6

Glosopeda.—Sinonimia.—Definicion.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Materias virulentas.—Modos de produccion del contagio.—Modos de penetracion del virus.—Inmunizacion.—Profilaxis.—Medidas sanitarias.—Legislacion.—Destino de las carnes glosopédicas.

7

Perineumonía contagiosa del ganado vacuno.—Definicion.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico en el animal vivo, en el cadáver y bacteriológico.—Etiología.—Patogenia.—Materias virulentas.—Resistencia del virus.—Inmunizacion.—Profilaxis.—Inoculaciones preventivas.—Medidas sanitarias.—Legislacion.—Destino de las carnes.

8

Peste bovina.—Definicion.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Atenuacion del virus.—Inmunizacion.—Profilaxis.—Legislacion.—Destino de las carnes.

9

Actinomicosis.—Definicion.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Patogenia.—Profilaxis.—Legislacion.—Destino de las carnes.

10
Mal rojo del cerdo.—Definición.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico en el animal vivo y en el cadáver.—Diagnóstico experimental.—Etiología.—Modos de producción de la infección.—Modos de penetración del virus.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificación de la virulencia.—Inmunización.—Profilaxis.—Vacunación.—Sueroterapia.—Medidas sanitarias.—Legislación.—Destino de las carnes.

11
Neumoenteritis infecciosa del cerdo.—Definición.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico en el animal vivo y en el cadáver.—Idem diferencial.—Etiología.—Materias virulentas.—Modos de producción del contagio.—Modos de penetración del virus.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificación de la virulencia.—Inmunización.—Profilaxis.—Legislación.—Medidas sanitarias.—Destino de las carnes.

12
Pasterelosis de los grandes y pequeños rumiantes.—Sinonimia.—Definición.—Bacteriología.—Síntomas en los bovidos, ovidos y capridos.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología y estudio experimental.—Materias virulentas.—Patogenia.—Modificaciones de la virulencia.—Profilaxis.—Medidas sanitarias.—Legislación.—Destino de las carnes.

13
Cólera de las aves.—Definición.—Bacteriología.—Especies que ataca.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Estudio experimental.—Materias virulentas.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificación de la virulencia.—Inmunización.—Profilaxis.—Vacunación.—Medidas sanitarias.—Legislación.—Destino de las carnes.

14
Rabia.—Definición.—Bacteriología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Variaciones experimentales de la virulencia.—Inmunización.—Profilaxis.—Tratamiento.—Vacunación.—Medidas sanitarias.—Transmisión al hombre.—Legislación.—Inoculaciones reveladoras.—Procedimientos.—Su técnica.

15
Triquinosis del cerdo.—Definición.—Descripción del parásito.—Biología del mismo.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Nocividad de las carnes triquinosas.—Transmisión al hombre.—Resistencia de las triquinas.—Triquinoscopia.—Destino de las carnes triquinosas.

16
Cisticercosis porcina.—Definición.—Descripción del cisticer-

co celuloso.—Biología del parásito.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Nocividad de las carnes cisticercosas.—Resistencia del cisticerco.—Transmisión al hombre.—Destino de las carnes.

17
Distomatosis.—Sinonimia.—Parásitos.—Distoma epático.—Idem lanceolado.—Biología del distoma.—Especies afectas.—Etiología.—Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico.—Modos de infección.—Destino de las carnes.

18
Acariasis en general.—Acariasis psóricas.—Morfología y biología de los acaros psóricos.—Géneros y especies.—Caracteres generales de los diversos acaros y animales domésticos en los que se observan.—Síntomas de la sarna en general.—Marcha.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento y profilaxis de la enfermedad.—Medidas sanitarias.—Legislación.

19
Mataderos.—Definición.—Su extraordinaria importancia.—Instalación y situación.—Principales departamentos y condiciones que deben reunir.—Sección técnica.—Su organización.—Sección administrativa.—Funcionamiento de estas secciones.—Medidas sanitarias en los mataderos.

20
Vaquerías.—Definición.—Condiciones que deben reunir.—Higiene de la alimentación de las vacas.—Higiene del ordeño.—Inspección de estos establecimientos.—Su importancia.—Disposiciones legales sobre la inspección de vaquerías.—Concepto que le merece.—Necesidad de una reglamentación que llene todas las indicaciones.

Temas para el ejercicio oral.

1
Técnica micrográfica.—Instrumentos de observación.—Microscopio.—División.—Microscopio simple.—Idem compuesto.—Descripción.

2
Accesorios del microscopio.—Cámaras claras.—Microfotografía.—Dibujo directo.—Micrómetros.—Porta y cubre-objetos.—Microtomos.

3
Reactivos.—Definición y clasificación.—Indurantes.—Fijadores.—Aclaradores.—Opacantes.—Aisladores.—Alterantes.—Colorantes.—Impregnadores.—Inofensivos.—Conservadores.

4
Métodos histológicos.—Analítico y sintético ó de cortes.

5
Conservación de las preparaciones.—Idem en el bálsamo del Canadá y en la glicerina.

6
De la célula independiente y asociada.—Teoría celular.

7
Caracteres anatómicos, fisiológicos y químicos de la célula.

8
Tejido epitelial.—Preparación.

9
Tejido de la sangre.—Preparación.

10
Tejido conjuntivo.—Histogénesis.—Preparación.

11
Tejido adiposo.—Histogénesis.—Preparación.

12
Tejido cartilaginoso.—Histogénesis.—Preparación.

13
Tejido muscular.—División.—Histogénesis.—Preparación.

14
Tejido nervioso.—Célula nerviosa.—Su constitución.—Tubo nervioso.—Su estructura.—Preparación de este tejido.

15
Habitaciones de los animales.—Caballerizas.—Disposición general de las mismas.—Área, puertas, ventanas y anejos a las caballerizas.—Boxes y paddoks.

16
Vaquerías.—Condiciones que deben reunir.

17
Higiene de la alimentación de las vacas lecheras, ó higiene del ordeño.—Influencia del estado de higiene de las vaquerías sobre el valor alimenticio de las leches.

18
Boyerizas.—División.—Boyerizas ordinarias.—Boyerizas industriales.—Disposiciones generales.—Plazas, box-paddoks.

19
Apriscos.—Porquerizas.—Perreras.—Conejeras.—Gallineros.—Palomares.—Sus condiciones.—Consideraciones con relación a la higiene pública.

20
Conservación de los establos.—Limpieza y desinfección de los mismos.—Su objeto ó importancia.—Práctica de la desinfección.

21
Carnicerías.—Condiciones que deben reunir en los mercados públicos.—Idem en las casas particulares.

22
Pescaderías.—Condiciones que deben reunir en los mercados públicos.—Idem en las casas particulares.

23
Mercados de ganados.—Emplazamiento y condiciones que deben reunir.—Intervención de la inspección sanitaria veterinaria.

24
Desolladeros de animales.—Fábricas de aprovechamientos de animales muertos.—Condiciones higiénicas que deben reunir.—Necesidades de la intervención del Veterinario.

25
Hemorragia.—Formas y grados.

26
Inflamación.—Consideraciones generales.—Concepto de la misma.—Principales teorías de la inflamación.

27
Alteraciones de la nutrición.—Hipertrofia.—Consideraciones generales.—Atrofia.—Consideraciones generales.

28
Supuración.—Composición y caracteres del pus.—Causas y génesis de la piogenia.

29
Tumores.—Definición.—Clasificación.

30
Diferencias y relaciones entre la etiología y la patogenia.—Agentes patógenos.—Su división.

31
Acción patógena de los parásitos.—Clasificación de los parásitos y transmisión de los mismos.

32
Bacterias.—Su clasificación.—Caracteres anatómicos de las bacterias, forma, tamaño, estructura.

33
Caracteres fisiológicos de las bacterias.—Multiplicación.—Movimientos.—Respiración de las mismas.

34
Secreciones microbianas.—Productos nutritivos de las bacterias.—Ptomainas, toxinas, talsalbúminas.

35
Acción de los microbios sobre el terreno en que viven.—Bacterias de la fermentación.—Idem de la putrefacción.—Idem saprofitas y patógenas.

36
Inmunidad.—Generalidades.—División.—Causas que determinan la inmunidad.

37
Defensas del organismo contra las infecciones, leucocitosis, fagocitosis, fiebre.

38
Hipersecreciones autotoxinas.—Reacción aglutinante.—Aglutininas.—Reacción de Pfeifer.—Hemolisinas.—Precipitinas.

39
Modos de acción patógena de las bacterias.—Condiciones que han de concurrir en un microbio para que pueda ser considerado como patógeno.

40
Atenuacion de las bacterias.—Temperatura.—Semidesecacion.—Cultivos en animales poco sensibles.

41
Exaltacion de la virulencia de las bacterias.—Modos de conseguirla.—Modo de medir la virulencia.—Accion sobre el organismo.

42
Influencia de las variaciones del medio sobre las bacterias.—Influencia de la luz, electricidad, desecacion, substancias antisépticas.

43
Tuberculosis.—Definicion.—Localizacion intraorgánica.—Clasificacion de las tuberculosis diversas.

44
Caracteres macroscópicos del tuberculoma.—Forma, volumen, talla, peso, consistencia y coloracion.

45
Caracteres microscópicos del tuberculoma.—Examen del nódulo. Célula gigante.—Significacion diagnóstica de su presencia.—Significacion de la célula gigante como medio de defensa.—Génesis de la célula gigante.

46
Examen del bacilo en los cultivos extra-orgánicos.—Idem en los intra-orgánicos.—Productos del bacilo de Koch.

47
Síntomas, lesiones y diagnóstico de la tuberculosis.

48
Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus y modificacion de la virulencia del bacilo de Koch.

49
Unidad ó dualidad de la tuberculosis en las diferentes especies.

50
Inmunizacion de la tuberculosis.—Profilaxis.—Legislacion.—Destino de las carnes tuberculosas.

51
Tuberculina diagnóstica.—Técnica de obtencion de la tuberculina.—Tuberculinizacion por inyeccion subcutánea.

52
Oftalmo-cuti-dermo-reaccion por la tuberculina y su valor diagnóstico.

53
Carbunco bacteridiano.—Definicion.—Bacteriología.

54
Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico del carbunco bacteridiano.

55
Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificacion de la virulencia del bacillus Anthracis.

56
Inmunizacion.—Vacunaciones preventivas.—Profilaxis.—Medidas sanitarias contra el carbunco bacteridiano.

57
Transmision al hombre.—Legislacion.—Destino de las carnes carbuncosas.

58
Carbunco bacteriano.—Definicion.—Bacteriología.

59
Síntomas, lesiones y diagnóstico del carbunco bacteriano.

60
Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Modificacion de la virulencia del bacilo Chauveau.

61
Inmunizacion.—Vacunaciones preventivas.—Técnica de la vacunacion del carbunco bacteriano.

62
Medidas sanitarias.—Legislacion.—Destino de las carnes cuando se trata de carbunco bacteriano.

63
Viruela.—Definicion.—Bacteriología.

64
Síntomas.—Lesiones.—Diagnóstico de la viruela en el carnero.

65
Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus y modificaciones de la virulencia del virus varioloso.

66
Inmunizacion.—Variolizacion.—Procedimientos y técnica de los mismos.

67
Profilaxis.—Legislacion.—Medidas sanitarias.—Destino de las carnes variolosas.

68
Horse-pox.—Definicion.—Síntomas.—Diagnóstico.—Etiología.—Profilaxis.

69
Cow-pox.—Definicion.—Síntomas.—Diagnóstico.—Etiología.—Profilaxis.

70
Produccion de la vacuna animal.—Eleccion de la ternera.—Técnica para la obtencion, recoleccion y conservacion de la vacuna.

71
Fiebre aftosa ó glosopeda.—Sinonimia.—Definicion.—Bacteriología.

72
Síntomas, lesiones y diagnóstico de la glosopeda.

73
Etiología.—Patogenia.—Resistencia del virus.—Materias virulentas en la glosopeda.

74
Modos de producirse el contagio.—Modos de penetracion del virus.—Inmunizacion en la glosopeda.

75
Profilaxis.—Medidas sanitarias.—Legislacion.—Destino de las carnes glosopédicas.

76
Perineumonía contagiosa del ganado vacuno.—Definicion.—Bacteriología.

77
Síntomas, lesiones y diagnóstico de la perineumonía.

78
Etiología y patogenia de la perineumonía.—Materias virulentas.—Resistencia del virus.—Modificaciones de la virulencia.

79
Inmunidad.—Inoculaciones preventivas.—Profilaxis.—Legislacion.—Destino de las carnes procedentes de animales perineumónicos.

80
Peste bovina.—Definicion.—Bacteriología.

81
Síntomas, lesiones y diagnóstico de la peste bovina.

82
Etiología y patogenia de la peste bovina.—Resistencia del virus.—Atenuacion del mismo.

83
Inmunizacion.—Profilaxis.—Medidas sanitarias.—Legislacion.—Destino de las carnes procedentes de animales que hayan padecido peste bovina.

84
Actinomicosis.—Sinonimia.—Definicion.—Bacteriología.—Localizacion vegetal.—Localizacion intraorgánica.

85
Actinomicosis de forma mucosa, dentaria, cutánea y glandular.

86
Clasificacion de las actinomicosis diversas.—Caracteres macroscópicos y microscópicos del actinomicoma.

87
Síntomas, lesiones y diagnóstico de la actinomicosis.

88
Etiología.—Patogenia de la actinomicosis.—Profilaxis.—Legislacion.—Destino de las carnes actinomicósicas.

89
Mal rojo del cerdo.—Definicion.—Bacteriología.

90
Síntomas.—Lesiones y diagnóstico del mal rojo.—Idem experimental.

91
Etiología.—Patogenia del mal rojo.—Modos de produccion de la infeccion.—Modos de penetracion del virus.

92
Resistencia del virus del mal rojo.—Modificacion de la virulencia.—Profilaxis.—Inmunizacion.—Vacunacion.—Medidas sanitarias.—Legislacion.—Destino de las carnes.

93
Sueroterapia del mal rojo.—Su técnica.—Produccion del suero en el caballo.—Manera de obtenerlo.

94
Neumoenteritis infecciosa del cerdo.—Definicion.—Bacteriología.—Síntomas.

95
Lesiones de la neumoenteritis del cerdo.—Diagnóstico en el animal vivo y en el cadáver.—Idem diferencial.
(Se concluirá.)

NUM. 1.917.

Pesquera de Duero.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal para el año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y formular las oportunas reclamaciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Pesquera de Duero 25 Junio de 1913.—El Alcalde, Rufo Perez.

NUM. 1.916.

Quintanilla de Trigueros.

Acordado por este Ayuntamiento llevar á cabo las obras de reparacion del edificio destinado á Escuela Nacional de Niños de esta villa, por medio de subasta pública, á cuyo efecto tiene consignado el crédito correspondiente en el presupuesto ordinario, se anuncia por el presente en cumplimiento del artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, para que en el plazo de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Quintanilla de Trigueros 25 de Junio de 1913.—El Alcalde accidental, Atanasio Fernandez.—El Secretario, José Maria Gonzalez.

Imprenta del Hospicio provincial.